

Gobernanza y derechos humanos*

Judith Aguirre Moreno**

Xóchitl Patricia Campos López***

RESUMEN: El tema de la gobernanza reviste una especial importancia en este momento en virtud de que la democracia formal del Estado mexicano se vislumbra difícil de consolidar debido principalmente a las grandes carencias que sufren las Instituciones tanto en su diseño como en su funcionamiento. Lo que plantea la necesidad de una “ciudadanía inteligente”, una ciudadanía participativa que busque mecanismos de participación en la toma de decisiones y en la protección y el disfrute de unos Derechos Humanos que se retroalimentan a través de ella.

ABSTRACT: The topic of governance is particularly important at this time under the Mexican State of formal democracy which difficult to consolidate, principally due to the great difficulties that faced the Institutions in design and operation. This raises the need for a "smart citizenship" participatory citizenship seeking mechanisms for participation in decision making and the protection and enjoyment of Human Rights about which feed through it.

Palabras Clave: Gobernanza, Derechos Humanos.

Key words: Governance, Human Rights

* Artículo recibido el 28 de febrero de 2014 y aceptado para su publicación el 19 de mayo de 2014.

** Doctora en Derecho Constitucional por la Universidad de Salamanca, España. Investigadora del Centro de Estudios sobre Derecho, globalización y seguridad de la Universidad Veracruzana.

*** Doctora en Historia y Estudios Regionales por el Instituto de Investigaciones Histórico Social de la Universidad Veracruzana. Profesora-Investigadora de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

SUMARIO: Introducción; 1. ¿Por qué estamos hablando de Gobernanza?, a) Gobernabilidad, b) Gobernanza; 2. Consolidaciones democráticas y ciudadanía; 3. La construcción de los Derechos Humanos Emergentes, a) Breve definición, b) Valores que los sustentan y contenido de la Carta de Derechos Humanos Emergentes. 4. Consideraciones finales. Bibliografía.

Introducción

El término gobernanza, que aparece durante los años noventa del siglo veinte, debe observarse como un elemento propio de las sociedades complejas, multiculturales y, en ese sentido, dotadas de una multiplicidad de moralidades que conviven bajo procesos de globalización.

Bajo estas condiciones, que obligan a la convivencia de patrones culturales peculiares con modelos universales, la construcción de los sujetos y de su entorno ha devenido incluyente, participativa; razón por la cual tanto la definición de las aspiraciones de grupo, como la toma de decisiones sobre aquellas y aun el desarrollo de sus satisfactores implica la discusión de temas, el despliegue de estrategias y el involucramiento de actores que en otros tiempos eran impensables.

En los albores del siglo XXI, cuando la consolidación democrática en México aparecía apenas como una posibilidad, el debate sobre temas como el desarrollo social, el reconocimiento de la personalidad de los pueblos indígenas, el derecho al sufragio libre, la equidad de género o la ciudadanización de algunas instituciones estatales, debió incluir otros tales como el acceso a la información y la transparencia de la gestión gubernamental, el derecho a la renta básica o al medio ambiente sano, que en otras latitudes constituían realidades en pleno desarrollo.

En México, pues, a la par que se subsanan rezagos en el plano institucional que son propios del siglo pasado y que constituyen reivindicaciones vigentes, se abordan cuestiones que preocupan a las democracias ya consolidadas. Una de ellas, que aquí se aborda de manera muy limitada, es el reconocimiento de los llamados Derechos Humanos Emergentes, propios de contextos posmodernos, y que están íntimamente vinculados al ejercicio de una “ciudadanía inteligente”, relacionada de forma horizontal con Estados que paulatinamente abren el diálogo y fomentan la inclusión de grupos de la sociedad civil en temas cruciales, generando procesos de asunción de responsabilidades por parte de la sociedad y de delegación en la toma de decisiones y en la gestión, por parte del Estado; es decir, procesos de gobernanza.

1. ¿Por qué estamos hablando de Gobernanza?

La importancia de abordar este tema desde México radica en que, siendo éste un Estado formalmente democrático, presenta algunas carencias tanto en el diseño y

funcionamiento de sus instituciones políticas como en la manera en la que se coloca en la dinámica global, lo que repercute directamente en el plano cultural. Así pues, el tema es digno de abordarse porque los procesos de gobernanza parecen arribar a un país que, desde su peculiar contexto, debe compaginarlos con otros compromisos que son prerrequisito de aquellos.

La sobrecarga de demandas que los Estados de bienestar no pudieron gestionar de manera adecuada debido, entre otros aspectos a una crisis fiscal y política y a la acción de una sociedad fragmentada, alimentó serias dudas acerca de la legitimidad de los gobernantes, así como de su capacidad para gobernar de forma eficaz. El fenómeno obligó a rediseñar tanto el concepto como los procesos tradicionales de gobierno, dando paso a instituciones que fomentaron la participación de grupos sociales en la toma de decisiones y, al mismo tiempo, permitiendo la reflexión teórica sobre formas novedosas en la relación entre la sociedad civil, el Estado y el mercado.

a) Gobernabilidad

La noción de gobernabilidad se expande a fines de la década de los años setenta del siglo XX, gracias al informe que Michel Crozier, Joji Watanuki y Samuel Huntington rindieron ante la Comisión Trilateral en 1975, titulado La crisis de la democracia, reporte sobre la gobernabilidad de las democracias. En él consideraron que los Estados gobernables descansan en la legitimidad de sus gobernantes, en su alta eficacia gubernativa y en su estabilidad social como su fundamento, los redactores del informe justificaron las crisis de gobernabilidad de las democracias liberales o Estados de bienestar en las sobrecargas de demandas que tanto el mercado como los grupos sociales ejercieron hacia Estados, en otro tiempo capaces de tomar decisiones oportunas y gestionarlas satisfactoriamente.

Para restablecer la capacidad gubernativa en los Estados y mantener la estabilidad, la solución, en un inicio, residió en una revisión al diseño institucional capaz de “adelgazar” al Estado, permitiéndole al mismo tiempo conservar funciones que lo fortalecieran en su relación con el mercado y con la sociedad.

Sin embargo, gracias a la apertura institucional, pronto resultó evidente que al lado de las instancias gubernamentales podían participar otros actores, y que si bien la falta de legitimidad y la incapacidad técnica de los gobernantes impedían la toma de decisiones que favorecieran a los gobernados. Los procesos electorales transparentes y la profesionalización y eficacia gubernativa resultaron insuficientes ante las reivindicaciones propias de sociedades democráticas que, por su naturaleza son plurales.

Por otra parte, las relaciones que fueron surgiendo entre grupos sociales cada vez más críticos y participativos, y aquellos que se desempeñan en el mercado, plantearon la posibilidad de democratizar los procesos de forma tal que se produjo un “equilibrio dinámico entre demandas sociales y capacidad de respuesta

gubernamental¹”; este equilibrio constituye la gobernabilidad. Considerando lo anterior, los procesos de gobernabilidad precisan de ciertos paradigmas: campos de acción gubernamental (político, económico y social), niveles de análisis que comprenden la cultura política y las instituciones políticas y una serie de acuerdos básicos entre la élite dirigente y la población, entendida como una mayoría significativa, bajo criterios de institucionalidad que legitimen las acciones de gobierno². Así delineada, la gobernabilidad puede definirse de manera mínima como

(...) la forma de coordinación e interacción entre el poder público y organizaciones de la sociedad civil, en busca de un permanente equilibrio, sustentado en el respeto a las libertades y derechos que permitan una administración y funcionamiento operacional y óptimo del sistema político, bajo la guía del Estado Constitucional de derecho de tipo democrático³.”

En este punto es vital pensar en grupos de la sociedad civil responsables y comprometidos con la autogestión de sus demandas, pero también es útil cuestionarse acerca de la voluntad y de la capacidad de los actores políticos para generar las instancias gubernamentales pertinentes para canalizar la actividad de la sociedad civil. Esto obliga a pensar en el diseño de agendas, de procesos, de reglas del juego que sean aceptadas por todos los actores y al mismo tiempo, que no resulten lesivas para grupos que pueden tener intereses paralelos a los de los solicitantes, o incluso antagónicos, y que tampoco resulten a corto, a mediano o a largo plazo lesivos para la estabilidad del Estado.

b) Gobernanza

Tanto la gobernabilidad como la gobernanza se relacionan de forma muy cercana con la idea de un gobierno capaz de responder de forma oportuna a las demandas sociales, y en ese sentido su complementariedad se vincula con el “buen gobierno”. Sin embargo, es menester diferenciar los fenómenos que representa cada una de estas prácticas, ya que se desarrollan en terrenos diferentes. Así, mientras la gobernabilidad desarrolla modelos para atemperar conflictos, lograr estabilidad y garantizar la eficacia decisional de los gobiernos, la gobernanza busca la optimización de la toma de decisiones involucrando grupos de la sociedad civil.

Ello explica que cada término desarrolle una posición ético-filosófica peculiar:

(...) la empirista apostada en la gobernabilidad para la dirección y administración del sistema político; la gobernanza encaminada a ser un ejercicio de recuperación del espacio público, de reivindicar la política como tarea (...) de los ciudadanos, exigiendo a los gobernantes un comportamiento ético del ejercicio de sus funciones como simples detentadores pasajeros del

¹ CAMOU, Antonio, *Gobernabilidad y democracia*, IFE, México, 1995, p. 22.

² CAMOU, Antonio, p. 36

³ GARCÍA GARCÍA, Raymundo, p. 269.

poder (...), no es otra cosa que le intento de la reivindicación de la política, pero bajo los parámetros del funcionamiento de la lógica del mercado⁴.

La aparición formal de esta noción se ubica en 1989, gracias al reporte del Banco Mundial: “El África Subsahariana: de la crisis al desarrollo sustentable”. El documento parecía encontrar la causa del desarrollo imperfecto de la región en un déficit gubernativo, que podría solucionarse con un modelo que incluyera “imperio de la ley, lucha contra la corrupción, transparencia en las operaciones y rendición de cuentas, capacidad técnica del gobierno para diseñar e implementar políticas públicas de crecimiento⁵.”

En un inicio, el concepto se desarrolla en el plano descriptivo de una realidad internacional avasalladora, que luego del desarrollo de instituciones capaces de fortalecer al Estado da paso a relaciones en las que nuevos actores, ahora provenientes del mercado y de la sociedad civil no solo debaten sobre temas que les atañen directamente, sino que son capaces de diseñar agendas de gobierno e incluso de gestionar los satisfactores de sus demandas, frente a Estados abiertos al diálogo, a la delegación y a la cooperación.

Si bien el concepto pasó por una etapa normativa o prescriptiva que lo consideró peligroso para la estabilidad de Estados que pudieran tornarse débiles o negados a la transición democrática debido al peso que ganaban grupos de la esfera económica y social. La gobernanza logró ganar peso en el terreno teórico describiendo una realidad ineludible y permitiendo trazar rutas amigables para las democracias no consolidadas. Considerando las características del entorno que le dio vida, y de los actores que la hacen posible, la gobernanza puede definirse como

(...) un nuevo proceso directivo, en tanto la definición y efectuación de los objetivos sociales es resultado de un nuevo tipo de relación entre gobierno y sociedad, que no es dominado por el gobierno y que, por ello, tampoco puede ser en modo de mando y control, dada la independencia política de los actores sociales y su fuerza relativa en virtud de los recursos que poseen y de los que el gobierno carece⁶.

De lo anterior, debe asumirse que la gobernabilidad es un requisito para la gobernanza, y que ésta constituye más bien un concepto postgubernamental, más que antigubernamental⁷, toda vez que la participación social requiere tanto convicción como pautas de conducta y responsabilidad tanto en la toma de

⁴ GARCÍA GARCÍA, Raymundo, “Ética, gobernanza y gobernabilidad (Ethic, governance and governability”, en Coutiño, Fabiola (coord.). *Ética y gobernanza*, BUAP, México, 2011, p. 258.

⁵ AGUILAR, Luis F., *Gobernanza. El nuevo proceso de gobernar*, Fundación Friedrich Naumann para la Libertad, México, 2010. Consultado en http://politicalatina.flacso.edu.mx/contenidos-sesiones/Sesion-6_Aguilar.pdf, p. 10.

⁶ Ibid, p. 30.

⁷ AGUILAR, Luis F., ob. Cit. P. 31.

decisiones, que ha de ser informada, como en el manejo de recursos, que debe ser óptimo y transparente. Es decir, que los procesos de gobernanza se vinculan de forma directa con la idea de una ética cívica de contenidos mínimos que los Estados deben respetar y fomentar.

2. Consolidaciones democráticas y ciudadanía

La reflexión acerca de una Tercera ola de la democracia⁸ denunció un serio déficit en cuanto a la expectativa de la occidentalización y democratización global. El fin de la Guerra Fría arrojó un contexto en donde el Estado y la democracia difícilmente encuentran elementos para sujetarse. Pareciera que la globalización económica impuso una celeridad en la cual el plano material se reproduce a contrasentido de lo social y lo político.

Las democracias fallidas, imperfectas o inacabadas⁹ lo son, no tanto en función de su diseño institucional, específicamente de sus mecanismos electorales, sino en correspondencia con un contexto internacional más competitivo y donde lo económico prescinde del Estado y sus gobiernos. Las transiciones a la democracia desde regímenes autoritarios en América Latina, Asia y Europa, que conforman la llamada Tercera ola democratizadora, llegaron tarde.

El mercado ha complejizado la producción y la demanda de tal modo que la eficacia y eficiencia, amén de las utilidades, se imponen a la administración pública y en muchas ocasiones a la ley. Sin embargo, la invasión del mercado constituye, acaso, la mejor ruta para iniciar procesos tanto políticos como culturales que alimenten la evolución hacia la consolidación democrática. Pareciera que la situación debía empeorar para que nos diéramos cuenta de la necesidad de colaboración. El mercado, de forma eficiente, nos ha indicado que los problemas que enfrentan los gobiernos tienen elementos y magnitudes muy similares. En este sentido la globalización, al desarrollar Estados débiles, puede generar también espacios donde los movimientos sociales, la sociedad civil, la opinión pública y un faccionalismo de tipo colaborativo cambien el talante de estos procesos imperfectos.

El índice de desarrollo de la democracia así como los indicadores de Freedom House ofrecen detalladamente aquellos aspectos que en la última etapa de una transición generan conflicto; de igual manera, establecen los tópicos de políticas públicas para comenzar a enmendar las cosas. El mercado, bajo estas condiciones, tenderá a buscar una gobernanza común, cotidiana, donde los individuos

⁸ HUNTINGTON, Samuel. *La tercera ola. La democratización a finales del siglo XX*, Paidós, Madrid, 1994, p. 121.

⁹ O'DONELL, Guillermo; Schmitter, Philippe y Whitehead, Laurence. *Transiciones desde un gobierno autoritario. América Latina*, tomo 4, Paidós, Madrid, 1994, p. 233.

reconocen la necesidad de cooperación y auxilio con y hacia el gobierno como una de las formas eficientes para atemperar los conflictos globalizadores.

Como un requisito indispensable, la teoría de las transiciones¹⁰ apuntaba hacia una nueva constitucionalidad, debido a que la consolidación democrática exigía el fin de la provisionalidad y la salida pronta del *inter regnum*. Lamentablemente es este punto muerto del régimen sin reglas donde la mayor parte de las democracias fallidas y sus gobiernos se encuentran. Es una constante observar conflictos por las formas de gobierno, desabastecimientos, crisis económicas, migraciones, aumento de cleavages y, sobre todo, la expansión de la pobreza a nivel de miseria. Puede ser entonces que procesos correctos de gobernanza articulen actores locales e internacionales para conjuntar esfuerzos, desarrollar ciudadanía y homogeneizar la velocidad histórica de la mayor parte de los países aun en transición.

Cuando en 1914 Woodrow Wilson propuso la Sociedad de Naciones como un modelo de concierto mundial para que los países arreglaran pacíficamente sus controversias, también ofreció un incipiente formato de gobernanza global. Este primer intento se desarrolla con el conjunto de organismos internacionales surgidos a lo largo de la segunda mitad del siglo XX. En este momento las democracias fallidas evidencian el agotamiento de este sistema global y plantean otro donde el Estado, concebido como actor protagónico, ha disminuido su papel para dejar paso al ciudadano. El ciudadano no es ya definido en su totalidad por el Estado como un súbdito funcional; ahora lo determina la virtud económica, la necesidad de supervivencia y la evolución de los procesos de secularización en el mundo.

La gran falacia de nuestra era ha sido la creencia de que el orden liberal internacional depende del triunfo de las ideas y del despliegue natural de progreso humano. Es un concepto inmensamente atractivo, profundamente arraigado en la visión ilustrada del mundo de la que somos producto todos los que vivimos en el mundo liberal. Nuestros expertos en ciencia política postulan teorías de la modernización, con fases secuenciales de desarrollo político y económico que conducen al ascenso hacia el liberalismo. Nuestros filósofos políticos vislumbran una grandiosa dialéctica histórica, donde la batalla entre las distintas visiones del mundo a lo largo de los siglos da lugar, al final, a la correcta respuesta democrática liberal. Naturalmente, muchos se inclinan por pensar que la Guerra Fría concluyó como lo hizo sencillamente porque triunfó la mejor visión del mundo, como tenía que ocurrir, y que el orden internacional que existe en la actualidad no es sino la etapa siguiente en la marcha de la humanidad desde el conflicto y la agresión hasta una coexistencia pacífica y próspera.

Tales ilusiones son ciertas sólo en la medida suficiente para que resulten peligrosas¹¹.

¹⁰ O'DONELL, Guillermo; Schmitter, Philippe y Whitehead, Laurence. *Transiciones desde un gobierno autoritario. América Latina*, tomo 2, Paidós, Madrid, 1994, 162.

¹¹ KAGAN, Roger. *El retorno de la historia y el fin de los sueños*, Taurus, México, 2008, p.p. 156 y 157.

Las consolidaciones democráticas urgen de la ayuda de organismos internacionales, sociedades multiculturales, Estados desarrollados y en desarrollo y de ingenierías constitucionales internacionales para aligerar la carga que las externalidades que el dinamismo económico han creado. Ya no es la guerra de un Estado contra otro, el rechazo a la modernización o a la democracia lo que impone la necesidad de un nuevo sistema financiero, político y de seguridad en el mundo. Es el agotamiento de las instituciones político institucionales lo que ofrece una brecha de oportunidad para un civismo social internacional y una nueva forma de gobernanza.

Los movimientos sociales, la sociedad civil, el mercado y la comunidad del conocimiento replantearán la nueva forma de gerencia que la política exige.

...la complejidad de una integración global más a fondo del comercio, las inversiones, la producción y el consumo, por no hablar de la circulación de la información, exige mayores competencias políticas y técnicas a nivel mega urbano-regional, nacional y supranacional, a fin de administrar los vínculos sistémicos de interdependencia. Si todo ello se viniera abajo, todo el mundo se verá perjudicado. Al mismo tiempo, la creciente diversidad producida por la difusión de la riqueza y amplificada por el poder de participación de los medios globales requiere una mayor transferencia de poder a la base social, donde un público impaciente clama de abajo para arriba por poder tener algo que decir respecto de las reglas que gobiernan su vida. En todas partes el despertar político exige la dignidad de la participación significativa.

Si no logramos encontrar una respuesta institucional a este doble desafío, eso redundará en una crisis de legitimidad para todos los sistemas de gobierno, ya sea debido a la incapacidad para desempeñar sus funciones ofreciendo crecimiento inclusivo y empleo, o porque el consenso se vea minado por un “déficit democrático” que excluya la diversidad de voces en la esfera pública¹².

3. La construcción de los Derechos Humanos Emergentes

Es una realidad que el reconocimiento, el fomento y la protección de los Derechos Humanos son vitales para las democracias, al grado de que su construcción es simbiótica. En el caso de algunos países de América Latina, el hecho de enfrentar críticas acerca de su fracaso para consolidarse como democráticos incluye, desde luego, el fracaso en este tema y una necesidad apremiante de su desarrollo.

En el contexto del Derecho Internacional Contemporáneo, la Carta de San Francisco (1945) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) representan un hito en la construcción de un verdadero concierto internacional de naciones. No obstante, los cambios sustanciales en los paradigmas de interpretación del individuo, de sus relaciones con el Estado y con el entorno, han

¹² BERGGRUEN, Nicolas y Gardels, Nathan. *Gobernanza inteligente para el siglo XXI. Una vía intermedia entre Occidente y Oriente*, Taurus, México, 2012, p.p. 45 y 46.

obligado en diferentes momentos a cuestionar la tarea de los Estados acerca del reconocimiento real y la defensa de los Derechos del hombre.

En este sentido, según Pareja y Guillén¹³ resulta imperioso observar cuatro fases en el desarrollo de los Derechos Humanos desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos: a) De 1945 a finales de la década de 1960; b) De finales de la década de 1960 a 1989; c) De 1989 a septiembre de 2001; d) De 2001 a la fecha.

Durante estas etapas los Derechos Humanos (DDHH) evolucionaron por una senda normativa a través de Tratados y Convenciones internacionales que reconocieron tanto derechos civiles como políticos, prioritarios para los países capitalistas; así como derechos económicos, culturales y sociales, preocupación central de los países socialistas.

Ya para la década de 1980, en coincidencia con los cambios institucionales tendientes a paliar la crisis de gobernabilidad y a enfrentar los retos de la globalización, la tendencia a hablar de la politización de temas tradicionalmente sociales, aunada a la tendencia del fin de las ideologías, dieron paso a los DDHH de Tercera generación, que incluyen desde una perspectiva solidaria, derechos enfocados a la cooperación entre los pueblos y entre todos los seres humanos, como el derecho al desarrollo, a la solución de problemas alimentarios, medioambientales y de coexistencia pacífica entre otros.

En consonancia con esta situación, para 1989, en el marco de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, se proclamaron los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los DDHH, y con ello inicia una interpretación que, sin bien tiene como su fundamento la universalidad del principio de la dignidad humana, considera la particularidad de los múltiples y complejos contextos donde ésta se desenvuelve. El reconocimiento de un principio universal, entonces, no implica la aceptación de un modelo único de desarrollo de los DDHH, sino la construcción colectiva de los mismos.

Así, desde la década de 1990, la suma de debates sobre la “buena ciudadanía” y el “buen gobierno” se acompañan con las discusiones del reconocimiento de derechos que surgen gracias a los contextos de los procesos de globalización, o bien de aquellos que ya han sido reconocidos y que bajo condiciones particulares se encuentran en un Estado de latencia, y que bajo el título de Derechos Humanos Emergentes (DHE) actualizan la Declaración Universal de los Derechos Humanos y acompañan al Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y al Pacto internacional de los Derechos Civiles y Políticos. Este enfoque

¹³ Pareja, Estela y Aida Guillén (s/f) “La Carta de Derechos Humanos: una respuesta de la sociedad civil a los retos del siglo XXI”, en *Naturaleza y alcance de los Derechos Humanos Emergentes: la Carta de los Derechos Humanos emergentes y el derecho a la renta básica de ciudadanía*, Institut de Drets Humans de Catalunya. Consultado en: http://www.idhc.org/esp/documents/Biblio/CDHE_01.pdf, p.6.

resulta novedoso y al mismo tiempo saludable, toda vez que considera como actor principal a la sociedad civil, desde el enfoque de la ciudadanía participativa¹⁴.

A partir de los atentados a las Torres gemelas en Nueva York, los Derechos Humanos han sufrido un revés debido a la prioridad de la seguridad nacional. Empero, la sociedad global no abandona la idea de los Derechos Humanos como un horizonte nunca alcanzado por completo y ahora cuestiona la calidad de la vida humana en contextos que, resultado de los vertiginosos cambios económicos, tecnológicos y culturales han devenido desiguales tanto en ventajas para algunos sectores de la población, como en la cancelación de oportunidades para otros.

El debate sobre la democracia igualitaria, plural, garantista, participativa, solidaria y paritaria que, a su vez, llamaron la atención sobre lo que hoy conocemos como los Derechos Humanos Emergentes (DHE).

a) Breve definición de los Derechos Humanos Emergentes (DHE)

La historia formal de los DHE data del año 2003, cuando el Instituto de Derechos Humanos de Cataluña formó un Comité científico al que se le encomendó la tarea de elaborar el anteproyecto de una Carta de Derechos Humanos Emergentes (CDHE). El proyecto fue aprobado en 2004, en el marco del Fórum Universal de las Culturas Barcelona, desarrollado en esa ciudad española; su objetivo se concentró en

(...) recoger aquellos derechos que ya han sido reconocidos en la Declaración así como en los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos, además de los Derechos Humanos que progresivamente se han ido reconociendo y protegiendo en los diversos Instrumentos internacionales de protección y defensa, actualizándolos a las nuevas necesidades. Igualmente, reconoce una serie de derechos que podemos denominar nuevos ya que hasta el momento no han sido contemplados por el ordenamiento jurídico internacional.¹⁵

Tres años después, en 2007, la CDHE adquirió el estatus de Declaración Universal de los Derechos Humanos Emergentes (DUDHE) durante los trabajos del Fórum Internacional de las Culturas Monterrey, celebrado en Monterrey, México. Sus contenidos se fundan en una concepción novedosa de la humanidad, entendida como “una comunidad política que tiene el derecho a asumir su destino de manera compartida”, y clasifica esta nueva serie de derechos bajo el rubro de derechos ciudadanos, generando así una manera revolucionaria de asumir a sus portadores. Considerando tanto a los portadores como los valores que alimentan la Declaración, los DHE han de contemplarse como reivindicaciones de la sociedad civil globalizada; esto obliga a relacionarlos con contenidos éticos mínimos que aseguren la relación respetuosa de los Estados y la comunidad internacional con las personas tanto en el plano individual como en el de grupo. Sin embargo,

¹⁴ PUJOL, Carl, *Los Derechos emergentes*, Civitas, Madrid, 2013, p. 566.

¹⁵ Pareja, Estela y Aida Guillén, p.34.

constituyen al mismo tiempo reivindicaciones clásicas, inherentes a la dignidad humana y al uso de los recursos estatales para ejercer plenamente la ciudadanía.

De esta forma, pueden observarse en dos planos simultáneos: como novedosos, resultado de los contextos recientes, o bien como elevados desde la sombra donde los habían mantenido democracias no consolidadas o regímenes autoritarios.

Partiendo de las premisas anteriores, (...) los Derechos Humanos Emergentes son un conjunto de derechos que por un lado emergen después de haber sido “sumergidos” en el olvido, la indiferencia y el menosprecio por parte de los Estados y el conjunto del sistema internacional; y por otro lado, son todos aquellos derechos que surgen ante la rápida y constante evolución de las sociedades globalizadas.¹⁶

b) Valores que los sustentan y contenido formal

Los valores y principios que inspiran tanto la CDHE como la DDHE, al tener su origen en las experiencias del mundo global, tienen profunda relación con la idea de una ciudadanía cosmopolita, fundada en una ética mínima que permita en primer término, que la humanidad se asuma como un colectivo cívico y, en segunda, que tal identidad se manifieste en una participación constante y responsable ante las entidades estatales como un preámbulo de una participación de estándares globales.

Dada esta concepción novedosa y necesaria del hombre como un habitante del mundo, los valores que deben alimentar a los DHE son la dignidad humana, la libertad, la vida, la igualdad, la solidaridad, la paz y la convivencia, que deben regirse bajo los principios de seguridad humana, coherencia, interdependencia y multiculturalidad, no discriminación, inclusión social, horizontalidad, participación política, género y exigibilidad y responsabilidad solidaria.

Si la DDHE obedece a la intención de fomentar la idea de la humanidad capaz de constituir una “comunidad política con el deber de asumir su destino de forma compartida (...) compatible con el esfuerzo de las comunidades políticas estatales existentes”, entonces el reto tanto para las democracias consolidadas como para aquellas en proceso de consolidación radica en la capacidad de todos para desarrollar un diálogo permanente que redunde, gracias al ejercicio de estos Derechos, en una vida digna al alcance de todos.

4. Consideraciones finales: la construcción de los DHE en las democracias no consolidadas.

Si bien la crisis de gobernabilidad en las democracias liberales fue satisfecha con diseños institucionales novedosos capaces de afrontar los temas traídos a discusión

¹⁶ Ibid, p. 22.

por grupos de la sociedad civil, que se constituyeron como reivindicaciones de modos de vida y que incluyeron un efectivo fortalecimiento de grupos de la sociedad civil, para el caso de América Latina la situación ha sido distinta.

Los regímenes autoritarios, por definición, son incompatibles con los Derechos Fundamentales. Países de América Latina, en su intento de alcanzar el estatus de democracias, se ven obligados a insertarse, no sin dificultades, en modelos para los que institucionalmente no están del todo preparados. Instituciones débiles aunadas a una sociedad civil que reproduce una cultura política de súbdito gracias a prácticas patrimoniales y clientelares arraigadas y a una cultura de Derechos Humanos poco cultivadas por el Estado, impiden por tanto desarrollar relaciones horizontales entre actores que provienen de esferas diferentes. Sin embargo, las formas social, política y civil de la ciudadanía no pueden colocarse en compartimientos distintos. El problema estriba en como relacionarlas de manera armónica.

La ciudadanía activa es necesaria para un sistema bien ordenado y saludable; la falta de incentivos para participar resulta poco sana para lograr el orden social. Por otra parte, la participación exacerbada, poco informada e irresponsable puede desembocar en incapacidad de gestión y decisión de los gobiernos. El dilema de elegir incentivos apropiados para la participación óptima es otro de los dilemas que enfrentan las democracias en construcción.

Los Derechos Humanos Emergentes, que pueden considerarse como nuevas reivindicaciones o bien como la actualización de temas clásicos no superados, orientan hoy en día la ética de una ciudadanía cosmopolita que puede alumbrar en muchos sentidos la actuación de aquellos Estados que formalmente han accedido al ejercicio de la democracia, aun cuando presentan rezagos. Los DHE, los valores que los inspiran y sus principios rectores pueden representar una herramienta que resuelva los problemas de falta de institucionalidad y carencia de conciencia cívica, que permita acceder a los Estados en transición al diálogo entre actores diversos y contribuir así, desde contextos específicos a procesos de gobernanza que pueden extenderse desde el ámbito de la ciudad al ámbito global.

Bibliografía

- AGUILAR, Luis F., *Gobernanza. El nuevo proceso de gobernar*, Fundación Friedrich Naumann para la Libertad, México, 2010. Consultado en http://politicalatina.flacso.edu.mx/contenidos-sesiones/Sesion_6_Aguilar.pdf
- ARELLANO GAULT, David y Enrique Guillermo Muñoz. *Gestión y política. Encuentros en nuevas fronteras*, El Colegio de Tlaxcala, México, 2010.
- BERGGRUEN, Nicolás y Nathan Gardels. *Gobernanza inteligente para el siglo XXI. Una vía intermedia entre Occidente y Oriente*, Taurus, México, 2012.
- CAMOU, Antonio, *Gobernabilidad y democracia*, IFE, México, 1995.
- CANSINO, César. *La revuelta silenciosa. Democracia, espacio público y ciudadanía en América Latina*, El otro Occidente, México, 2010.
- GARCÍA GARCÍA, Raymundo, “Ética, gobernanza y gobernabilidad (Ethic, governance and governability)”, en Coutiño, Fabiola (coord.). *Ética y gobernanza*, BUAP, México, 2011.
- HUNTINGTON, Samuel. *La tercera ola. La democratización a finales del siglo XX*, Paidós, Madrid, 1994.
- KAGAN, Roger. *El retorno de la historia y el fin de los sueños*, Taurus, México, 2008
- O'DONELL, Guillermo, Philippe Schmitter y Laurence Whitehead. *Transiciones desde un gobierno autoritario. América Latina*, tomos 2 y 4, Paidós, Madrid, 1994.
- Pareja, Estela y Aida Guillén (s/f) “La Carta de Derechos Humanos: una respuesta de la sociedad civil a los retos del siglo XXI”, en *Naturaleza y alcance de los Derechos Humanos Emergentes: la Carta de los Derechos Humanos emergentes y el derecho a la renta básica de ciudadanía*, Institut de Drets Humans de Catalunya. Consultado en: http://www.idhc.org/esp/documents/Biblio/CDHE_01.pdf
- PUJOL, Carl, *Los Derechos emergentes*, Civitas, Madrid, 2013.
- SALINAS FIGUEREDO, Darío y Edgar Jiménez Cabrera (coord.). *Gobernabilidad y globalización. Procesos políticos recientes en América Latina*, Gernika, México, 2002.